

# NO SE GENERA

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84 de la fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, siendo la obligación específica: “Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio”, se informa que, en atención a la información requerida en los campos de la mencionada fracción, la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios creado por decreto como un órgano administrativo desconcentrado de los Servicios de Salud es competente a realizar acciones como autoridad administrativa y no de carácter jurisdiccional, razón por la que no emite boletines oficiales o medios de difusión homólogos.

Lo anterior de conformidad con Artículos 6 fracción VI d; 25, 26 y 27 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Plan de San Luis, en 18 de abril de 2019, Artículos 1, 2, 4 y 5 del Decreto de Creación publicado en fecha 13 de febrero del 2010; artículos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de San Luis Potosí.

Finalmente y con fundamento en lo señalado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí en correlación con el artículo 84 fracción XLIII de la mencionada Ley, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar las celdas de acuerdo a lo requerido.